Villeta 25 de enero del 2022

SEÑORES

Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá

E. S. D

Mi nombre es Julio Antonio López Mancipe, ciudadano colombiano con CC. 74150072, obrando como propietario del vehículo de placas CXP329, me dirijo respetuosamente ante su despacho y amparado en artículo 23 de la constitución política de Colombia, para poner la queja ante el abuso por parte del ente Siett de Cajicá, al retener mi vehículo, sabiendo que ya que efectué los trámites pertinentes dentro del término legal correspondiente para subsanar la falta por la cual el vehículo esta inmovilizado en el municipio de Cajicá y para que se promulgue la orden de entrega de mi vehículo por parte del ente encargado de manera inmediata.

El día viernes 14 de enero, me desplazaba en mi vehículo de placas CXP329 desde el municipio de Villeta Cundinamarca hacia la ciudad de Tunja. Me detuve en el casco urbano del municipio de Cajicá a las 5:05 pm en la dirección carrera 2 # 6-112, ya que allí se encontraban parqueados varios vehículos y no se veía la señal de prohibición al parqueo. Así mientras realizaba unas compras en el municipio de Cajicá, lo cual me tomo aproximadamente 10 minutos, a las 5: 16 pm regrese a abordar mi vehículo. Después de buscarlo un poco, me desplace hacia la estación de policía del centro de Cajicá. El agente de tránsito José Reyes Reyes Bocanegra me informo del levantamiento de mi vehículo en grúa minutos atrás y que si hubiese estado presente me habría solo llamado la atención, pero al no contar con mi presencia, el agente emitió el comparendo por falta tipo C02, N.N. a las 5:24 pm de ese mismo día.

Entre los días lunes 17 de enero y 18 de enero procedí a realizar los trámites pertinentes, entre ellos el curso, comencé los tramites de adjudicación del comparendo N.N, sabiendo que pude haberlo apelado, pero para poder agilizar la salida de patios de mi vehículo y realizar el pago respectivo, este me fue adjudicado. Así las cosas, realice el curso respectivo y el pago del respectivo comparendo en las oficinas del siett Cajicá. Una vez completado el proceso se hizo él envió de papeles al correo juridicacajica@siettcundinamarca.com.co el día 18 de enero, con la finalidad de que el ente encargado emitiera la respectiva orden de entrega del vehículo de placas CXP329, el cual se encuentra retenido desde el día 14 de enero en el parqueadero de “Hato grande” NIT 1020732037-7 régimen simplificado.

La respuesta que obtuve el día 19 de enero del ente encargado fue *“ESTIMADO USUARIO Se rechaza su solicitud teniendo en cuenta que tiene comparendos pendientes, debe cancelarlos para procesar su salida”.* Considero la respuesta anterior una arbitrariedad, ya que la falta tipo C02 por la cual el vehículo fue inmovilizado ya ha sido subsanada el día 18 de enero. Considero esto un abuzo a la propiedad privada, porque mi vehículo sigue inmovilizado en los patios del municipio de Cajicá por falta C02 ya subsanada. Exijo respetuosamente se revise esta arbitrariedad a la luz de los artículos 6 y 122 de la constitución política de Colombia, Ministerio de Transporte, mediante concepto de radicado No. 20191340341551 y la ley 1755 de 2015. Artículo 31. También de manera respetuosa, exijo se emita la orden de salida de patios del

vehículo con placas CXP329 de manera inmediata por parte del ente encargado, toda vez que la falta por la cual fue retenido, reitero, ya fue subsanada desde el día 18 de enero.

Además, de ser negativa la orden, exijo se me explique por oficio escrito por parte del ente encargado, la ley o norma que permite que el vehículo sigua allí retenido, también manifestar que, de persistir la situación, no me comprometo a pagar servicio de parqueadero después de la fecha en que se subsano la falta de tránsito por la cual el vehículo esta inmovilizado. Es más, esta situación está afectando mi vida laboral y personal ya que es el medio de transporte que utilizo para desplazarme a mi trabajo como docente del municipio de Villeta Cundinamarca, además de llevar a mi hijo de nueve años a la sede de su escuela que queda a varios Kilómetros donde no hay ruta escolar, entre otras cosas.

Se adjuntan nuevamente los documentos enviados el día 18 de enero al Siett Cajicá.

Se adjuntan pantallazos de las respuestas de correo electrónico emitido por jurídica Cajicá

Para efectos de notificaciones al correo probadorcitoinfor@gmail.com o al yayithasx@hotmail.com

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

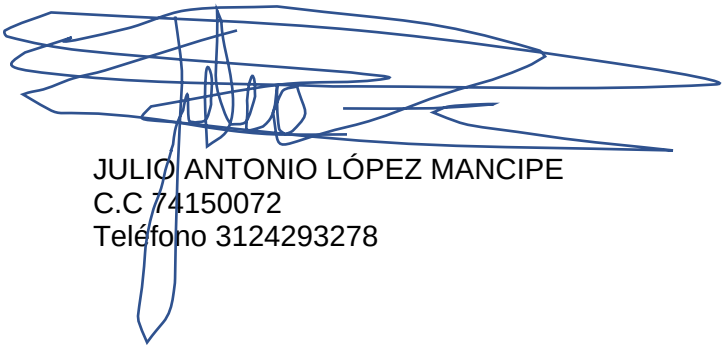

JULIO ANTONIO LÓPEZ MANCIPE
C.C 74150072
Teléfono 3124293278